DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades Nº **043-2015-SMV/10.2**

Lima, 29 de abril de 2015

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2015006074 iniciado por Fondos Sura SAF S.A.C., así como el Informe N° 370-2015-SMV/10.2 del 29 de abril de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 007-2005-EF/94.10 del 09 de febrero de 2005 se autorizó el funcionamiento de ING Fondos SAFM S.A.C., hoy denominada Fondos Sura SAF S.A.C., para administrar fondos mutuos de inversión en valores;

Que, mediante Resolución Directoral de Patrimonios Autónomos Nº 12-2011-EF/94.06.2 del 06 de mayo de 2011, se dispuso la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado "SURA Mercados Integrados FMIV", así como el prospecto simplificado correspondiente, en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 10 de abril de 2015, Fondos Sura SAF S.A.C. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la aprobación de las modificaciones al prospecto simplificado de fondo mutuo denominado "SURA Mercados Integrados FMIV", referidas principalmente a cambios en el objetivo de inversión del fondo para invertir en países que integran la Alianza del Pacífico: México, Colombia, Perú y Chile, y en otros mercados como Estados Unidos y Canadá; así como cambios en la política de inversiones, entre otros;

Que, de la evaluación de la documentación presentada, se ha determinado que Fondos Sura SAF S.A.C. ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF-94.01.1 y sus modificatorias, así como con lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, para la inscripción de las modificaciones propuestas; tal como se desarrolla en el Informe N° 370-2015-SMV/10.2 del 29 de abril de 2015; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6) del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria.

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la inscripción de las modificaciones al prospecto simplificado del fondo mutuo de inversión en valores denominado "SURA Mercados Integrados FMIV", en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2º.- Las modificaciones al prospecto simplificado señalado en el artículo 1° de la presente resolución entrarán en vigencia el 05 de mayo de 2015.

Artículo 3º.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4º.- Transcribir la presente resolución a Fondos Sura SAF S.A.C. y a Scotiabank Perú S.A.A., en su condición de custodio del fondo mutuo de inversión en valores mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU20131016396

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades